



Señores

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Atn. Dr. **ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE**

E. S. D.

**Ref.: ** CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR LA
LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A.****

Radicado: 11001333603820210021300

Medio de control: Reparación Directa

Demandante: Jorge Alexander Niño y otros

Demandados: Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. y Caja de Compensación Familiar Compensar - Compensar EPS

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.967.033 expedida en Bogotá D.C., titular de la tarjeta profesional número 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en su programa de entidad promotora de salud – **COMPENSAR EPS**, con fundamento en el inciso final del artículo 218 del CPACA y el artículo 228 del CGP, por medio del presente me permito solicitarle al despacho que se sirva ordenar la comparecencia del doctor **SEBASTIÁN FERNANDO NIÑO RAMÍREZ**, especialista en medicina interna, quien obra como perito de la llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, a efectos de realizar la correspondiente contradicción de su trabajo pericial.

Del Señor Juez, con el mayor comedimiento.

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ
C.C. 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 154.370 del C.S. de la J.